



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05923469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - PEDERSOLI CASTELLANI - Limitar Reserva de cargo

VISTO el EX-2020-05923469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual se solicita se regularice la situación asistencial de Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-707-GDEBA-MSALGP se le concedió al agente de referencia reserva de cargo a partir del 1 de febrero de 2020 para desempeñarse como Director de la Dirección de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud de la Dirección Provincial de la Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte mediante RESO-2021-757-GDEBAMJYDHGP se le limita el cargo mencionado en el considerando precedente, a partir del 1 de mayo de 2021, y se lo designó, como Director Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir de la misma fecha hasta su renuncia aceptada el 1 de octubre del 2022 mediante RESO-2022-1719-GDEBA-MJYDHGP;

Que el agente de referencia revista como Médico Agregado – Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 130 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a orden 146;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 148;

Que por lo expuesto corresponde limitar la reserva de cargo otorgada por RESO-2021-707-GDEBA-MSALGP, como así también, dar por concedida la reserva de cargo desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022 conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96 reglamentada por Decreto N° 4161/96), en concordancia con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Limitar a partir del 1 de mayo de 2021, la reserva de cargo usufrutuada por Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. 26.846.364 – Clase 1978), otorgada por RESO-2021-707-GDEBA-MSALGP, en virtud de que por RESO-2021-757-GDEBA-MJYDHGP, se le limitó el cargo como Director de la Dirección de Medicina Asistencial y Promoción de la Salud de la Dirección Provincial de la Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2° Dar por concedida la reserva del cargo en que revista el agente que se menciona a continuación, en el establecimiento que se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, en virtud de que durante dicho período se desempeñó como Director Provincial de Salud Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, designado mediante RESO-2021-757-GDEBAMJYDHGP y cesando por RESO-2022-1719-GDEBA-MJYDHGP:

De la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. 26.846.364 – Clase 1978) – Médico Agregado – Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.